



MENDOZA, 22 AGO 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 9771/19 caratulado: "Directora de Carreras Musicales – MILANA, Graciela s/ Solicitud "Adicional por Carácter Crítico de la Función" en un cargo de Prof. Titular (S) cátedra "Arpa".

CONSIDERANDO:

Que en la oferta educativa de la Facultad, figura como carrera la Licenciatura en Arpa, en la que se han inscripto alumnos a los que la Prof. MILANA atiende sin percibir retribución alguna.

El presente pedido surge debido a que la cátedra de "Arpa" se quedó sin Profesor Titular al momento de la reestructuración de la Licenciatura de Música Popular, ya que no había alumnos inscriptos.

Que la Prof. MILANA venía desempeñándose Ad-Honorem, desde 2015 como Profesora Libre en el espacio curricular mencionado en el Visto hasta el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto por resoluciones N°s. 125/15-C.D. y 221/16-C.D.

Que se solicita dicho adicional, dado que la docente se desempeña en un cargo en la Orquesta Sinfónica dependiente de los Organismos Artísticos de Rectorado.

Que el adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso a) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Los informes de Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* por un monto mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la Prof. Graciela Inés MILANA (Legajo N° 17.316- CUIL N° 27-14858003-4) para el dictado de las asignaturas "Arpa I, II, III, IV y V de la Licenciatura en Arpa; "Arpa" Niveles A, B, C y D del CIEMU y "Arpa I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad, por el período comprendido entre el UNO (1) de mayo y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el gasto que se origine el pago del mismo será atendido con Economías de Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 566

F. A.
lo

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO